## JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Secretaria General de Políticas Sociales y Conciliación

MEMORIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN RELATIVA AL INFORME REALIZADO POR EL SERVICIO DE LEGISLACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO Y DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES Y LOCALES DEL VOLUNTARIADO EN ANDALUCÍA.

En relación con las observaciones realizadas desde el Servicio de Legislación al proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado y los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado en Andalucía, desde esta Secretaria General se manifiesta:

a) En atención a las sugerencias realizadas a la **Parte Expositiva** del proyecto normativo, indicar que en la misma se ha suprimido la referencia a "EXPOSICION DE MOTIVOS", y se ha incluido la referencia a la actuación en la elaboración de la norma de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, dado que es la propia Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, la que prevé en su articulo 25 la existencia del Consejo Andaluz del Voluntariado como máximo órgano de participación del voluntariado en Andalucía, realizándose a través de este Decreto la regulación estrictamente necesaria para la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz y de los Consejos provinciales y locales. Asimismo se añade la referencia a la posibilidad de que los potenciales destinatarios hayan tenido una participación activa en la elaboración de la norma, así como al hecho de que este Decreto no establece ninguna carga administrativa añadida, derivada de su aplicación, para la ciudadanía.

En cuanto a la supresión del Indice, señalar que se entiende oportuno el mantenimiento del mismo dado que facilita la localización de las distintas materias y aspectos regulados en el Decreto.

**b)** En cuanto a las **Consideraciones de carácter especifico** relacionadas con artículos concretos, se ha tomado en consideración las observaciones realizadas desde el S°. de Legislación adaptando el texto normativo a las misma, dándose una nueva redacción a los artículos 2, 4, 6 y 7.

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



Código:	Ry71i77755WQT93re5VDa0V1sxR8zS	Fecha	14/08/2019
Firmado Por	MARIA LOURDES BALLESTEROS GARCIA		•
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

